



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 07 de agosto de 2009

CARTA-CIRCULAR

Bancos: N° 524

ANT.: Cartas Circulares N° 450 de 20 de agosto de 2003 y N° 332 de 17 de abril de 1985.

MAT.: Transferencia de fondos en dólares de los Estados Unidos de América, desde y hacia el exterior.

Señor Gerente:

Comunico a usted que, debido al inicio de operaciones del nuevo Sistema de Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera, a contar del día 24 de agosto de 2009 los avisos de abonos de dólares de los Estados Unidos de América provenientes desde el exterior (ABN) serán liquidados el día de la fecha de valor, previa confirmación de la recepción efectiva de los fondos en la cuenta que el Instituto Emisor mantiene con su corresponsal la que, en todo caso, deberá ser siempre antes de las 16:00 horas de Santiago. La acreditación de fondos con posterioridad al horario citado precedentemente, será procesada antes de las 9:30 horas del siguiente día hábil bancario en Chile.

Para el caso de las órdenes de pago al exterior (OPB) en dólares de los Estados Unidos de América, éstas serán efectuadas el mismo día de la fecha de valor, una vez ejecutado el cargo por el correspondiente importe en la cuenta corriente que el banco ordenante mantiene en dicha moneda en el Banco Central de Chile. Para cumplir con la anterior, el banco deberá asegurar la disponibilidad de fondos en la citada cuenta antes de las 16:30 horas de Santiago. Las órdenes de pago al exterior que no cumplan con lo dispuesto anteriormente, no serán procesadas por el Banco Central de Chile.

Saluda atentamente a usted,

CRISTIÁN SALINAS CERDA
Gerente de Inversiones Internacionales